



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS
DE GENDARMERÍA DE CHILE – A.N.O.P.**

Registro de asociaciones de Funcionarios Nº 93.01.0016

Carta Nº 71.-/2014.-



Ref. Representa medida implementada.

SANTIAGO, 11 de noviembre del 2014.

**Sr. Ministro de Justicia
PRESENTE.**

1.- La Directiva Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería ANOP, junto con saludarlo y en representación de los Oficiales de nuestra Institución, conforme a las prerrogativas que otorga la Ley Nº 19.296 que Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, se dirige respetuosamente a Ud., con la finalidad de manifestar nuestra profunda disconformidad, con la forma en que se están aplicando decisiones político-estratégicas en nuestra Institución, las que se contraponen abiertamente con los procedimientos de seguridad básicos que un Establecimiento Penal debe poseer y que dice directa relación con la cantidad de funcionarios, que diariamente debe cumplir funciones en trato directo con la población penal.

Nos referimos puntualmente a la situación ocurrida en el Complejo Penitenciario de Rancagua, donde producto de los lamentables hechos ocurridos el 03 de agosto del 2013 y durante el mes de septiembre de 2014, la autoridad Institucional adopta la medida de remover de sus funciones a los Sres. Oficiales de mayor graduación de la Región, promoviendo una serie de otros cambios en el funcionamiento de la Unidad, con sendos informes técnicos, que daban cuenta de la necesidad de contar con una mayor cantidad de funcionarios, para lo cual se requería una modificación en el sistema de turno y terminar definitivamente con el nefasto sistema de un día trabajado por uno de descanso. Para lo anterior, el Sr. Subdirector Operativo de Gendarmería, a través del Oficio Ord. Nº 1273, del 08.09.2014, dispone una serie de medidas en esa dirección, por lo que el equipo de Sres. Oficiales, inicia las gestiones de cumplimiento a lo ordenado, con análisis y estudios de acuerdo a la realidad local, graficándolo a través de un informe actual y otro con prospección de acuerdo a las medidas a implementar, teniendo presente que esa Unidad Penal se encuentra en un proceso de densificación, donde su Población Penal aumentará a 2.365 internos.

Esta situación, provocó el rechazo de un grupo minoritario de funcionarios del Establecimiento, quienes hicieron saber su malestar a la Jefatura Regional, algunas autoridades locales y los medios de prensa, sin evidenciarse una situación mayor, que alterara el normal funcionamiento de la unidad en general, como tampoco una escalada de conflictos a nivel local ni nacional, que pusieran en riesgo la imagen Institucional.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS
DE GENDARMERÍA DE CHILE – A.N.O.P.**

Registro de asociaciones de Funcionarios N° 93.01.0016



No obstante lo anterior, inexplicablemente, el día 07 de noviembre recién pasado, el mismo Sr. Subdirector Operativo de Gendarmería, por medio de un correo electrónico, ordena mantener el turno "1x1", a los funcionarios de trato directo, echando por tierra todo el trabajo realizado por los Oficiales, exponiéndolos con el personal del Establecimiento, propiciando un clima de desorden e indisciplina entre ellos y lo que es más grave aún, generando una sensación de inseguridad, con insospechadas consecuencias. Por señalar alguna, con fecha 07.11.2014, fallece un interno producto de una agresión, en un módulo de mediano compromiso delictual, donde claramente la falta de vigilancia, ayuda a generar este tipo de situaciones lamentables.

2.- Los hechos antes descritos nos parecen del todo graves, toda vez que nuevamente la autoridad Institucional, en este caso el Subdirector Operativo Sr. Juan Manríquez Sepúlveda, adopta erradamente medidas operativas relevantes, influenciado en este caso, por la asociación Anfup, siendo lo ocurrido en C. P. de Rancagua, una radiografía de otras situaciones similares, ocurridas en otros establecimientos penales del país, con acciones de impedir el ingreso de oficiales Jefes a los establecimientos penitenciarios; de no dejarlos ingresar a las guardias internas a realizar sus funciones, presionar a las autoridades regionales y nacionales para exigir remover oficiales desde sus cargos o función a otro establecimiento penal, interposición de recursos infundados ante entidades judiciales, jornadas reflexivas o movilizaciones que impiden cumplir a cabalidad todas las obligaciones que nos mandata la norma, incluyendo las de reinserción y tratamiento, los que sin duda debilita el mando que por Ley los Oficiales se encuentran investidos, y por otra parte se valida a algunos actores y acciones, proliferándolas día a día sin tener limitaciones.

3.- Por lo relatado anteriormente, solicitamos respetuosamente a vuestra Autoridad su intervención y determinación en los puntos que detallamos a continuación.

- Se corrija la equívoca determinación adoptada por el Sr. Subdirector Operativo de Gendarmería frente a la situación ocurrida en el C. P. de Rancagua.
- Se de cumplimiento, por parte de todos los órganos de la Institución, lo contenido en la Ley N° 2.859, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, Art. N° 12 A, "*En Gendarmería de Chile el mando corresponde por naturaleza al Oficial Penitenciario y por excepción al personal de otra planta*".
- Se reconozca y apoye el Mando Institucional, a través de determinaciones técnicas, por sobre las políticas, fortaleciendo la Institucionalidad de Gendarmería de Chile.
- Implementación rápida y oportuna de un "REGLAMENTO DE DISCIPLINA" que permita normar y sancionar este tipo de conductas, para extirpar practicas inadecuadas de nuestro personal.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS
DE GENDARMERÍA DE CHILE – A.N.O.P.**

Registro de asociaciones de Funcionarios Nº 93.01.0016



4.- Sr. Ministro entendemos y en ocasiones creemos necesarias las decisiones políticas, siempre y cuando estas vayan en beneficio de la institución y no solo de un grupo de personas. Esperando una favorable y oportuna respuesta a nuestro planteamiento.

Por el Directorio.



DIRECCIÓN DE MUÑOZ VERDUGO
Mayor – 1º Director



ALVARO MILLANAO VALENZUELA
Teniente Coronel-2º Director



MARIO PALAVECINOS CASTILLO
Teniente Coronel – Tesorero



DANIEL VICENCIO MEJIAS
Teniente Primero – Secretario



ALBERTO FIGUEROA QUEZADA
Teniente Coronel - Presidente

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ministro de Justicia.
- Archivo A.N.O.P